



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
<b>Actividad</b>	C0083 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
<b>Meta Presupuestaria</b>	0003

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
EL SERVICIO PERMITIRÁ UNA ATENCIÓN OPERATIVA DE TODOS LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE AL LLAMADO DE EMERGENCIA DE LA POBLACION DE JAUJA.

**3. BASES LEGAL:**  
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, SIN EXCEPCIÓN, DE TODOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOS LINEALES DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE ANTE LOS LLAMADOS DE EMERGENCIA DE LA POBLACIÓN DE JAUJA.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### A) TOYOTA HILUX PLACA EAE-780

- Aceite 15W40 semisintético
- Filtro de aceite 90915-Y22D2
- Filtro de aire OCO10
- Filtro de petróleo 23390-OL041
- Mantenimiento para 08 cambios

##### B) TOYOTA HILUX PLACA EGW-005

- Aceite 15 W40 semisintético
- Filtro de aceite 90915-Y22D2
- Filtro de aire OCO10
- Filtro de petróleo 23390-OLO41
- Mantenimiento para 08 cambios

##### C) CAMIONETA AMAROK WV PLACA AJW-780

- Aceite 15 W40 semisintético
- Filtro de aceite 03L115562
- Filtro de aire 28223-CF000
- Filtro de petróleo 2H0127401
- Mantenimiento para 08 cambios

##### D) MOTOS LINEALE SMANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLACAS; 5177-5W, 5178-5W, 5179-5W, 5183-5W y 5199-5W x 08 cambios

- Cambio de cámara para ruedas
- Manteamiento preventivo

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 240 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio



**8. LUGAR:**

El proveedor deberá prestar la atención del servicio en las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico - Municipalidad Provincial de Jauja, lugar donde se realizará el evento

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio del mercado de subgerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones

- a. 1er Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- b. 2do Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- c. 3er Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- d. 4to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- e. 5to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- f. 6to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- g. 7mo Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- h. 8vo Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá prestar la atención del servicio en las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico - Municipalidad Provincial de Jauja; el día 25 de junio del presente año,

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana previa evaluación.

**12. FORMA DE PAGO**

Después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

**14. GARANTIAS**

No Aplica.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### 15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
SOB PNP(R) Elvís Leonidas Letona Gohring  
Jefe de Seguridad Ciudadana